

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

procurase y reparta equitativamente entre los lez.
de esta Jurisdicción, y que latengan pronta para
conducirla quando se les ordene a los Almahax-
nes de los Suoaxes que ocupe dha tropa; En cuyo
tiempo se reglará con Acuerdo de Peritos, y respec-
to al Estado de la cosecha, el precio a que debe satis-
farse cada Arroya de pana por el Asentista de
esta Puvision; Tomandose esta providencia en la
Cortación presente por preventiva para que no se des-
hagan los Verinos de dho genero; Con lo demás que
contiene el citado Papel, el que se leyó a la letra;
En la Ciudad haviendolo oido = Acordó que los
Caros Comisarios de Guerra reconocan la conse-
cion del Arribo de un real en arroya de vino
destinado para la paga de Penosillos Guanteles y
Pana, e Informen de si esto que solicita se debe
satisfazer en dinero, o en especie y que practica
ha havido en esta Ciudad, con lo demás que pudiesen
adquirir en el asunto, y sea contoda brevedad pa-
ra que en su vista y conocimiento de el resuelva
este Ayuntamiento lo que fuere mas conforme
al Real Servicio utilidad de este Común y menor